

**“ANÁLISIS DE CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y  
ADOLESCENTE, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”**

**ASESORÍA LEGISLATIVA**

**COMITÉ EVÓPOLI**

**INFORMANTE: CLAUDIA FERNÁNDEZ CASTILLO**

**ENERO 2019**

**ÍNDICE**

- 1. Índice.....2
- 2. Introducción.....3
- 3. Derechos del niño, niña y adolescente.....4
  - a. Contexto sociopolítico y evolución histórica.....4
  - b. Convención Internacional de Derechos del Niño.....6
  - c. ¿Cuáles son los derechos del niño, niña y adolescente en Chile? Normativa que la resguarda.....7
- 4. Vulneración de los Derechos del niño, niña y adolescente.....8
  - a. ¿Qué es la vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente?.....8
  - b. ¿Cómo denunciar?.....9
- 5. Vulneraciones de Derechos a nivel nacional.....12
  - a. Estadísticas.....12
- 6. Vulneraciones de Derechos: Realidad en la región de La Araucanía.....20
  - a. Estadísticas.....20
- 7. Análisis de casos de vulneración de derechos del niño, niña y adolescente, en la región de La Araucanía.....23
  - a. Medidas ante la vulneración de derechos del niño, niña o adolescente. El problema de la derivación.....23
  - b. Catastro de la oferta programática de la red SENAME.....24

## **INTRODUCCIÓN**

Pese a los avances logrados en materia de infancia desde la ratificación de la Convención Internacional de Derechos del Niño por nuestro país, la cual obligó al Estado chileno a adecuar su legislación interna a instrumentos internacionales y a reconocer a los niños, niñas y adolescentes como plenos sujetos de derechos, con la finalidad de otorgarles una protección integral, considerándolos, respetándolos y confiriéndoles libertades conforme a su autonomía progresiva, lo cierto es que la realidad sigue siendo preocupante, evidenciándose un alto número de vulneraciones de los derechos del niño, niña y adolescente en nuestro país, que requiere tratamiento prioritario y respuesta eficaz a la problemática nacional.

El objetivo del presente análisis es evidenciar las cifras a través de las distintas encuestas y estadísticas de los servicios nacionales y regionales, a fin de detectar la raíz de la problemática que no ha logrado, por un lado, prevenir las vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes y, por otro lado, lograr efectividad de los mecanismos de acción para retrotraer a la víctima al estado anterior a la vulneración, evaluando el proceso y la eficacia del mismo. Nos situaremos en la normativa actual y analizaremos la oferta programática de la Red SENAME al año 2018 versus la demanda, particularmente enfocado a la realidad de la región de La Araucanía.

Quisimos empezar este nuevo año con este nuevo diagnóstico para evidenciar las diferencias que se dieron con respecto al análisis anterior con respecto a esta temática y poder fijar nuevas metas para enfrentar este grave problema de una manera más integral y eficiente. Se quiere hacer un seguimiento constante al tema, porque junto con el diagnóstico del análisis de casos, luego de

todo un año trabajando con este tipo de casos y luego de Operación Infancia pudimos comprobar en terreno como se daba en concreto el tema de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en la región de La Araucanía, temática que hemos tomado como bandera de lucha para dicho sector.

**DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**

## **CONTEXTO SOCIOPOLÍTICO Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA**

El concepto de derechos del niño, niña y adolescente y su incorporación al Estado chileno ha sido paulatino desde el siglo pasado. Anteriormente a este siglo, la relación del Estado con la infancia era conocida como la etapa de invisibilización de los niños, niñas y adolescentes, donde no eran considerados sujetos de derechos, por lo que no tenían autonomía ni poder de decisión, sino que, eran los padres o representantes legales quienes actuaban por ellos en todas las esferas posibles, restringiéndolos e incluso anulándolos como personas, sin que fueran consideradas tales hasta la mayoría de edad.

Con los niños abandonados, el estigma social era aún más cruel, igualándolo con el adulto delincuente, siendo la regla general, la internación.

En esta etapa el Estado mantiene una postura pasiva frente a las problemáticas relativas a la infancia, delegándolas a las instituciones privadas.

Posteriormente, en el año 1928, cuando se dicta la Ley de menores, el Estado, sumado al discurso de inseguridad ciudadana y delincuencia, deja una visión problemática de la infancia a nivel país, tomando medidas respecto de los niños infractores de la Ley con el fin de mantener el orden social. Se crea la Dirección General de Protección de Menores, Casas de Menores y Reformatorios.

A partir de la incorporación de la Convención de los Derechos del niño, de la Organización de las Naciones Unidas a nuestro país, en el año 1990, ésta obliga a realizar una adecuación de la ley interna en materias de infancia, cambiando la noción que se tenía de ella respecto a ser un objeto de protección (doctrina de la situación irregular de la infancia imperante en el siglo XIX), a concebirlo “como sujeto de derechos en la relación paterno filial, de modo de garantizar que la función formativa de los padres se lleve a cabo en el marco de una interacción entre el adulto y el niño, y no como efecto de una acción unilateral

en la cual el niño asume un lugar de sumisión como objeto de representación y control ilimitados por parte de sus padres<sup>1</sup>”.

La doctrina actual de la protección integral de la infancia “se basa en la consideración de la personalidad y el respeto de las necesidades del niño en cada periodo de su vida, en su participación activa en el proceso formativo, y en un gradual reconocimiento y efectiva promoción de su autonomía en el ejercicio de sus derechos fundamentales en función de las diferentes etapas de su desarrollo evolutivo”<sup>2</sup>, por lo que las características del sujeto dejan de ser cuestiones relevantes para autorizar la intervención estatal coactiva del niño que se trate.

Con el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, surge la necesidad de regular las relaciones Estado, familia e infancia, junta a desarrollar políticas sociales de defensa y reconocimiento de sus derechos.

---

<sup>1</sup> GIL DOMINGUEZ, ANDRÉS. FAMA, MARÍA VICTORIA. HERRERA, MARISA. “Derecho Constitucional de Familia”. Tomo I, 1º Ed. Ediar Argentina 2006, p 540.

<sup>2</sup> MINRYERSKY, NELLY. Artículo en “Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia”. Abeledo Perrot. Buenos Aires 2009, p.133

## CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS DEL NIÑO.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, es un Tratado Internacional que emana de la Organización de las Naciones Unidas y fue aprobado por su Asamblea General en 1989, ratificado por nuestro país en el año 1990<sup>3</sup>, con la finalidad de promover e incentivar a los gobiernos a dar mejor protección a los menores de 18 años, entendiendo que necesitan mayor atención y cuidados para su bienestar físico y psíquico.

Mediante su incorporación, los Estados Partes se comprometen a asegurar *“que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes”*<sup>4</sup>. Asimismo, se comprometen a adoptar *“todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos”*<sup>5</sup> por la Convención Internacional de Derechos del Niño.

*“En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes, adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional”*<sup>6</sup>.

La Convención Internacional de Derechos del Niño, está compuesta por 54 artículos y por dos protocolos facultativos. El primero, dice relación con la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el segundo, relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Su importancia radica en la unificación de criterios internacionales de derechos fundamentales para la protección de la infancia, su desarrollo y bienestar integral.

---

<sup>3</sup> Decreto Supremo N°830, Relaciones Exteriores, Diario Oficial de 27/09/1990, que promulga la Convención Internacional de Derechos del Niño.

<sup>4</sup> Convención sobre los Derechos del Niño.

<sup>5</sup> Convención sobre los Derechos del Niño.

<sup>6</sup> Convención sobre los Derechos del Niño.

## **¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN CHILE?**

Conforme a la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, el Estado chileno, debe velar por el cumplimiento estricto de los derechos que en ella se plasman, siendo plenamente aplicable a nuestra normativa legal interna por mandato expreso del artículo 5° inciso 2° de la Constitución Política del Estado de Chile.

Tales derechos son: El derecho a la vida, desarrollo, participación y protección; derecho a un nombre y a una nacionalidad; que se respete su vida privada; a saber quiénes son sus padres; a expresarme libremente, a ser escuchados y tomados en cuenta; no discriminación; interés superior del niño, niña o adolescente; a la educación; a una vida segura y sana; descansar, jugar y practicar deportes; derecho a la alimentación; a tener un hogar; salud; entre otros.

### **Normativa nacional que resguarda los derechos de los NNA**

1. Constitución Política de la República.
2. Código Civil chileno
3. Ley 16.618, de Menores.
4. Ley 20.379, que crea el subsistema de protección a la primera infancia Chile Crece Contigo.
5. Ley 20.032, crea el sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del Servicio Nacional de Menores SENAME y su régimen de subvención.
6. Ley 20.066 de violencia intrafamiliar.
7. Ley 19.968 de Tribunales de Familia.



## **VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**

### ¿Qué es la vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente?

La vulneración de derechos es cualquier situación en la cual los niños, niñas y adolescentes queden expuestos al peligro o daño que pueda violar su integridad física y psicológica. En los casos más extremos, la vulneración se presenta por negligencia, maltrato de cualquier tipo o abuso sexual.

### Casos de vulneración de los Derechos del niño, niña y adolescente:

- **Abuso sexual:** Son actitudes o comportamientos de connotación sexual que realiza una persona sobre otra, sin su consentimiento o conocimiento y para su propia satisfacción sexual.
- **Maltrato físico:** El maltrato físico puede ser en leve y grave.
  - o **Maltrato físico leve:** El primero de ellos dice relación con agresiones hacia la persona del niño, niña o adolescente, que no importen una lesión severa, como empujar, zamarrear, dar palmadas, etc.
  - o **Maltrato físico grave:** Las segundas, son aquellas agresiones que causan un daño severo, ya sea mediante golpes de puño o utilización de objetos. Ejemplo de ello son las golpizas, quemaduras, puñaladas. También dentro de esta categoría de maltrato, encontramos las amenazas con arma blanca o de fuego.
- **Maltrato psicológico:** Consiste en el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, indiferencia o rechazo hacia el niño, niña o adolescente. Además, se considera maltrato emocional, el ser testigo de violencia intrafamiliar entre sus padres.

- **Negligencia y abandono:** Es la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ellos, como la falta de cuidados higiénicos, inasistencia a clases, ausencia de adultos responsables, consumo de drogas en presencia de los niños, niñas y adolescentes, dejarlos solos sin atención ni cuidado, etc.

#### ¿Cómo denunciar vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente?

Existen diferentes mecanismos de acción:

- **Carabineros de Chile, Fiscalía o Policía de Investigaciones de Chile:** Dirigiéndote a la unidad policial o Ministerio público más cercano a tu domicilio y entrega los antecedentes recabados para el inicio de la investigación.
- **Juzgados de Letras y Familia:** Solicitando una medida de protección, la cual no requiere de mayor formalidad para iniciar.
- **Oficinas de Protección de Derechos:** Ingresando la información a través de una ficha de derivación que será anónima en caso de ser la denunciante una persona natural, o con el nombre de la institución u organismo que representa, en caso de ser la denunciante una persona jurídica.

### **INGRESO A LOS PROGRAMAS NACIONALES**

Para el ingreso a programas relacionados con la intervención en niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, existen tres vías generales.

1. Por acceso universal.
2. Por demanda espontánea.
3. Por identificación y/o derivación de otros programas o instituciones.
  - a. Red asistencial de salud.
  - b. Programas de SENAME.
    - i. Protección.

1. Oficina de protección de Derechos (OPD)
  2. DAM Diagnóstico
  3. Programa de Familia de Acogida Especializada (FAE)
  4. Programa de Prevención Focalizada (PPF)
  5. Programa de Representación Jurídica para niños, niñas y Adolescentes Víctimas de Delitos (PRJ)
  6. Programa de Protección Ambulatoria con Discapacidad Grave o Profunda (PAD)
  7. Programa Especializado para Agresores Sexuales (PAS)
  8. Programa para la Intervención Residencial (PER)
  9. Programa de Intervención Especializada (PIE)
  10. Programa de Reinserción Educativa (PDE)
  11. Programa Especializado en Drogas (PDC)
  12. Programa Asistencial Especializado (FAE)
  13. Programa de Explotación Sexual (PEE)
  14. Programa Especializado en Maltrato (PRM)
- ii. Residenciales.
1. Residencia Protección para Mayores (REM)
  2. Residencia de Protección para Lactantes y Preescolares (RLP)
  3. Residencia de Protección para Mayores (RPM)
  4. Centro de Tránsito y Distribución con Residencia (administración directa SENAME)
  5. Residencia de Protección para Madres Adolescentes (RPA)
  6. Centro de Tránsito y Distribución para Lactantes y preescolares (administración directa SENAME)
- iii. Justicia Juvenil.

1. Programas de Medidas de Reinserción para Adolescentes Infractores de la Ley Penal.
  - a. Medida Cautelar Ambulatoria (MCA)
  - b. Servicio en Beneficio de la Comunidad y Reparación del Daño (SBC)
  - c. Programa de Salidas Alternativas (PSA)
  - d. Programa de Apoyo Psicosocial y Reinserción Escolar para Adolescentes en medio libre (ASR-PIL)
  - e. Atención Apresto Laboral para Adolescentes Privados de Libertad y Medio Libre. (ALA-PIL)
  - f. Atención Socioeducativa para Adolescentes Privados de Libertad y Medio Libre (ASE)
2. Programas de Libertad Asistida.
  - a. Programas de Libertad Asistida (PLA)
  - b. Programas de Libertad Asistida Especial (PLE)
3. Administración Directa SENAME.
  - a. Centro de Internación Provisoria (SIP)
  - b. Centro Semicerrado (CSC)
  - c. Centro de Internación en Régimen Cerrado (CRC)
- iv. Adopción.
  1. Programa de Intervención y Preparación para la Integración de Niños en Familia Alternativa (PRI)

## **VULNERACIONES DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL**

### **ESTADÍSTICAS**

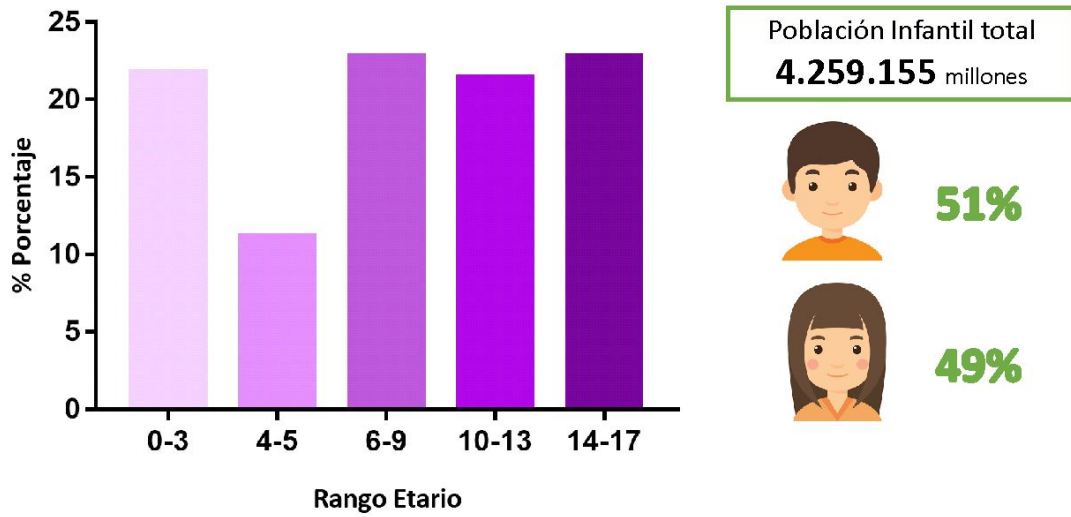
De acuerdo al último censo realizado en nuestro país el año 2017, la población total del país asciende a la suma de 17.574.003, dentro de los cuales, 4.259.155, corresponden a niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años de edad. El 49% son niñas y adolescentes mujeres y el 51% son niños y adolescentes hombres:

- El 21,8% tiene entre 0 a 3 años.
- El 11,2% tiene entre 4 y 5 años.
- El 22,8% tiene entre 6 y 9 años.
- El 21,4 % tiene entre 10 y 13 años.
- El 22,8% tiene entre 14 y 17 años de edad<sup>7</sup>.

---

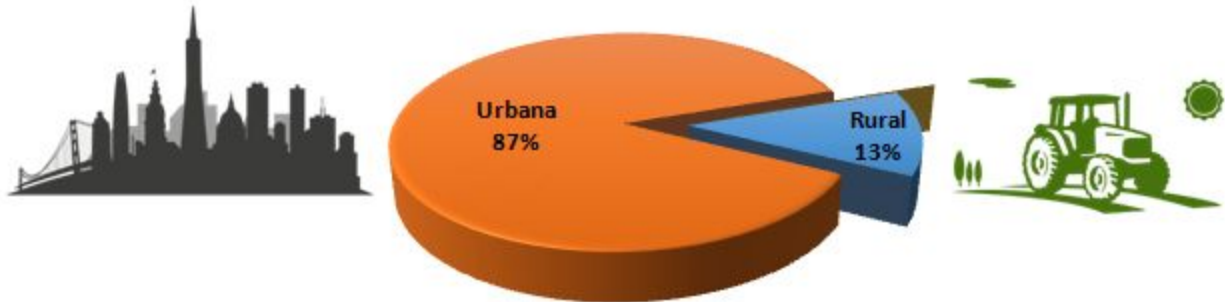
<sup>7</sup> Niños, niñas y adolescentes 2018, <http://unicef.cl/web/wp-content/uploads/2018/03/cifras-unicefv2.pdf>

## Población Infantil Chile



En relación a la última encuesta nacional de caracterización socioeconómica (CASEN), el 87,4% de los niños, niñas y adolescentes viven en zonas urbanizadas y el 12,6% restante, lo hace en zonas rurales.

## Población Infantil Chile



### ACCESO A LA EDUCACIÓN:

- El 31,6% de niños y niñas entre 0 y 3 años, asisten a sala cuna y jardín infantil.
- El 88,3% de de niños y niñas entre 4 y 5 años, asiste a prekinder y kínder.
- El 91,4% de niños y niñas entre 6 y 13 años, asiste a educación básica.
- El 73,4% de los adolescentes entre 14 y 17 años, asiste a educación media<sup>8</sup>.

### TRABAJO INFANTIL

Según la última Encuesta Nacional sobre Actividades de niños, niñas y adolescentes (EANNA), realizada el año 2012, por el Ministerio de Desarrollo Social, con la colaboración del Ministerio del Trabajo y de la Organización

<sup>8</sup> Niños, niñas y adolescentes 2018, <http://unicef.cl/web/wp-content/uploads/2018/03/cifras-unicefv2.pdf>

Internacional del Trabajo (OIT), a través del Centro de Microdatos de la U. de Chile, arroja los siguientes resultados:

- El 6,6% de los niños, niñas y adolescentes en Chile, entre los 5 y 17 años de edad, están en situación de trabajo infantil
- El 69,2% son niños y adolescentes entre los 5 y 17 años.
- El 30,8% son niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años.
- El 32,9% está en trabajo infantil peligroso, por bajo de la edad permitida. (menores de 14 años)
- El 57,1% está en trabajo infantil peligroso y tiene entre 15 y 17 años.
- El 10% está por debajo de la edad mínima.
- El 36,6% de los niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, en situación de trabajo infantil, viven en hogares en situación de pobreza por ingreso.

## **VIOLENCIA**

De acuerdo a encuesta del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, del año 2012, el 71% de niños, niñas y adolescentes chilenos declaran haber sido víctima de algún tipo de violencia por parte de su padre y/o madre:

- El 25,9% de los niños, niñas y adolescentes declaran haber sido víctimas de violencia física **grave** por parte de su madre y/o padre.
- El 25,6% de los niños, niñas y adolescentes declaran haber sido víctimas de violencia física **leve** por parte de su madre y/o padre.
- El 19,5% de los niños, niñas y adolescentes declaran haber sido víctimas de violencia **sicológica** por parte de su madre y/o padre.
- El 29% de los niños y niñas no recibe ningún tipo de violencia<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> <http://unicef.cl/web/prevencion-de-la-violencia/>



## Violencia Infantil Chile



- El 20,7% de los niños y niñas que sufren violencia tienen una regular/mala relación con su madre.
- El 23% de los niños y niñas que viven violencia tienen una regular/mala relación con su padre.
- El 49,4% de los niños y niñas que viven algún tipo de violencia física ha repetido algún curso.
- El 24,1% de los niños y niñas que han sido víctimas de algún tipo de violencia ha consumido alcohol hasta emborracharse una o más veces en el mes.
- El 11,7% de los niños y niñas que han sido víctimas de algún tipo de violencia física ha consumido drogas una o más veces en el mes.
- El 53,4% de los niños y niñas que han sufrido violencia física grave cree que el castigo físico sirve en algunas situaciones para la formación de los hijos<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> <http://unicef.cl/web/prevencion-de-la-violencia/>

## **ABUSO SEXUAL**

- El 8,7% de los niños y niñas ha sido víctima de abuso sexual.
- El 75% de los menores de edad que han sido abusados sexualmente son niñas.
- El 25% de los menores de edad que han sido abusados sexualmente son niños.
- El 50,4% de los abusadores, son familiares de las víctimas<sup>11</sup>.

## **SALUD**

De acuerdo a la encuesta de departamento de estadísticas e información de salud, elaborada el año 2016, el 34,3% de niños y niñas menores de 6 años presentan mal nutrición por exceso.

Según JUNAEB, al año 2017, el 50,3% de los niños y niñas de primero básico y el 46,1% de los adolescentes de primero medio, presentan obesidad y sobrepeso.

Según la Encuesta Nacional de Discapacidad (ENDISC), al año 2015, el 5,8% de los niños, niñas y adolescente entre 2 y 17 años de edad tiene alguna discapacidad.

La Encuesta Nacional Socioeconómica del año 2015, indica que el 7,1% de las adolescentes entre 12 y 19 años han sido madres, de las cuales, el 90,7% de ellas pertenece al 60% más pobre de la población.

## **PROTECCIÓN DE DERECHOS**

---

<sup>11</sup> <http://unicef.cl/web/prevencion-de-la-violencia/>

De los datos obtenidos a través del Servicio Nacional de Menores (SENAME) del año 2017, del total de 243.203 niños, niñas y adolescentes atendidos en su red:

- El 3,8% de los niños, niñas y adolescentes están en residencias.
- El 3,5% de los niños, niñas y adolescentes están en familia de acogida.
- El 92,6% de los niños, niñas y adolescentes están en programas ambulatorios del Departamento de Protección de Derechos.
- 0,2% de los niños, niñas y adolescentes están en programas de adopción<sup>12</sup>.

Esta tendencia indica claramente la predominancia de casos de vulneración de derechos en el ámbito de protección que afecta a la población infanto-juvenil a nivel país, ingresando el 92,6% de los casos de niños, niñas y adolescentes a programas reparatorios a raíz de medidas de protección interpuestas en Tribunales de Familia, por causa de maltrato grave y abuso sexual sufrido por el menor.

## **JUSTICIA JUVENIL:**

De acuerdo a los datos aportados por SENAME, al año 2017 van un total de 24.365 adolescentes infractores de ley con alguna medida cautelar, de los cuales:

- El 4,3% de adolescentes están en régimen cerrado.
- El 8,7% de los adolescentes están con medida de internación provisoria.
- 84,1% de adolescentes están con medidas de sanción al aire libre.
- 2,9% de los adolescentes están con medidas de régimen semi cerrado.

---

<sup>12</sup> Niños, niñas y adolescentes 2018, <http://unicef.cl/web/wp-content/uploads/2018/03/cifras-unicefv2.pdf>

Por su parte, el Ministerio Público, en la cuenta pública correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2018, al 31 de diciembre del 2018, informa el ingreso de 34.880 delitos referentes a responsabilidad penal adolescente.

De la totalidad de casos nacionales de infractores menores de edad ingresados al Ministerio Público, 1.408 adolescentes entre 14 y 17 años, se encuentran en internación provisoria.

Del total de infractores ingresados al Ministerio Público, 8.683 de ellos, se encuentran en el tramo etario de 14 y 15 años y 19.595 entre los 16 y 17 años de edad.

La cantidad de delitos puede no coincidir con la cantidad de infractores de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, toda vez que, la estructura interna de un caso en el Ministerio Público, permite que en él exista más de un delito, por lo tanto, un imputado puede haber cometido más de un delito.

#### **POBREZA Y DESIGUALDAD:**

Según encuesta CASEN, realizada el año 2017, 13,9% de niños, niñas y adolescentes viven en situación de pobreza por ingresos. Mientras que el 22,9% de niños, niñas y adolescentes viven en situación de pobreza multidimensional.

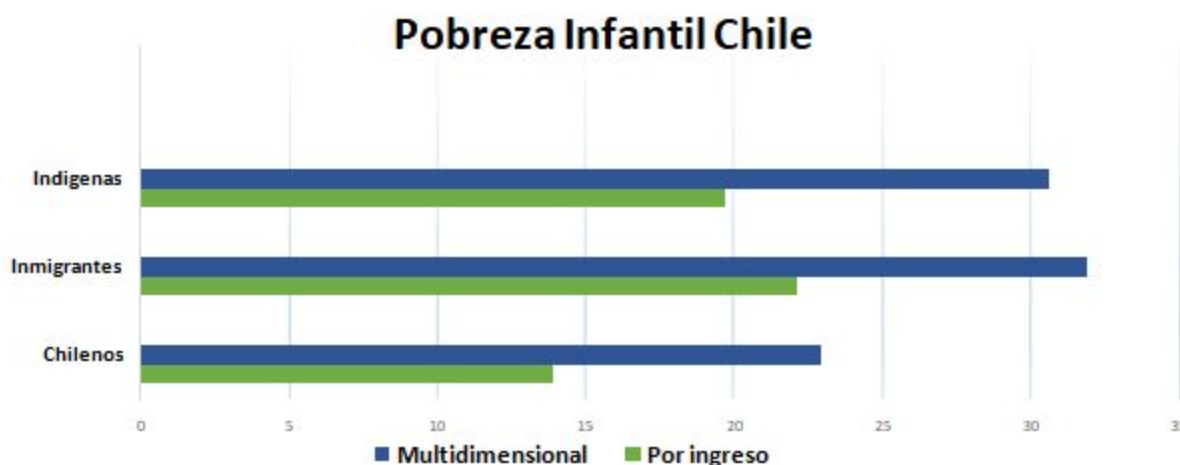
19,7% de niños, niñas y adolescentes indígenas viven en situación de pobreza por ingresos y el 30,6% viven en situación de pobreza multidimensional.

22,1% de los niños, niñas y adolescentes inmigrantes viven en situación de pobreza por ingresos y el 31,9% viven en situación de pobreza multidimensional.

La **pobreza por ingresos**, “se calcula el valor del ingreso mínimo con el cual una persona puede cubrir todas sus necesidades básicas del mes, sobre la base del costo de una canasta básica de alimentos. El monto del ingreso para

considerar si un hogar se encuentra en situación de pobreza varía, dependiendo del número de personas que vive en él y el año de su medición. El año 2017 el monto fue \$158.145 para un hogar de una persona y \$554.322 para un hogar de 6 personas”<sup>13</sup>.

La **pobreza multidimensional** considera “la evaluación de 15 indicadores de las dimensiones de salud, educación, trabajo y seguridad social, vivienda y entorno, y redes y cohesión social, y se establecen umbrales como pisos mínimos, que dan cuenta de la satisfacción de dichas necesidades. Una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando tiene un 22,5% de incumplimiento de dichos indicadores”<sup>14</sup>.



<sup>13</sup> Niños, niñas y adolescentes 2018, <http://unicef.cl/web/wp-content/uploads/2018/01/Cifras-UNICEF-WEB1.pdf>

<sup>14</sup> Niños, niñas y adolescentes 2018, <http://unicef.cl/web/wp-content/uploads/2018/01/Cifras-UNICEF-WEB1.pdf>

## **VULNERACIONES DE DERECHOS: REALIDAD EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

### **ESTADÍSTICAS**

La región de La Araucanía, cuenta con una población de 957.224 habitantes, 456.131 hombres y 492.093 mujeres, de los cuales 242.356, corresponden a niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años de edad<sup>15</sup>.

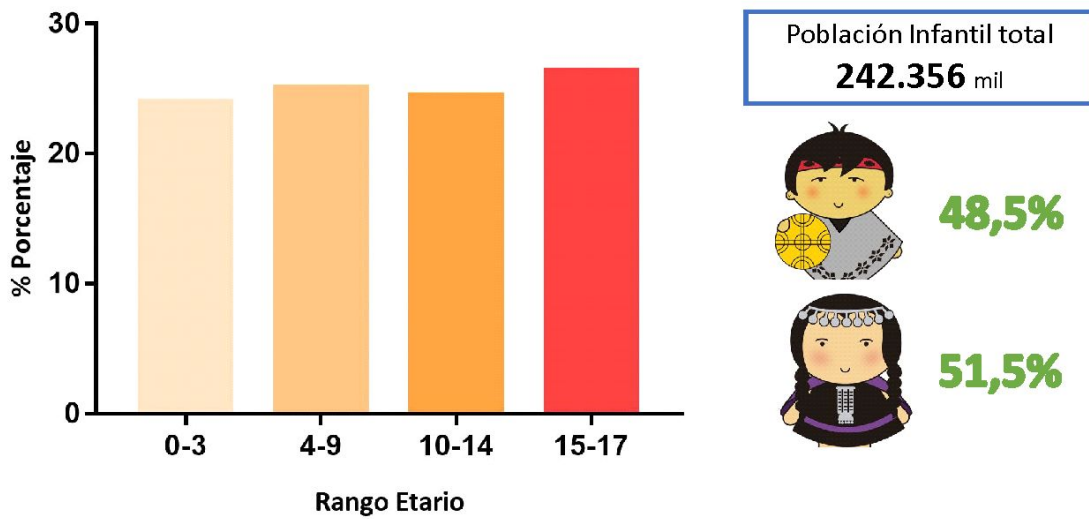
- El 24,0% tiene entre 0 a 3 años.
- El 25,1% tiene entre 4 y 9 años.
- El 24,5% tiene entre 10 y 14 años.
- El 26,4 % tiene entre 15 y 17 años<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> Instituto Nacional de Estadísticas, Censo 2017.

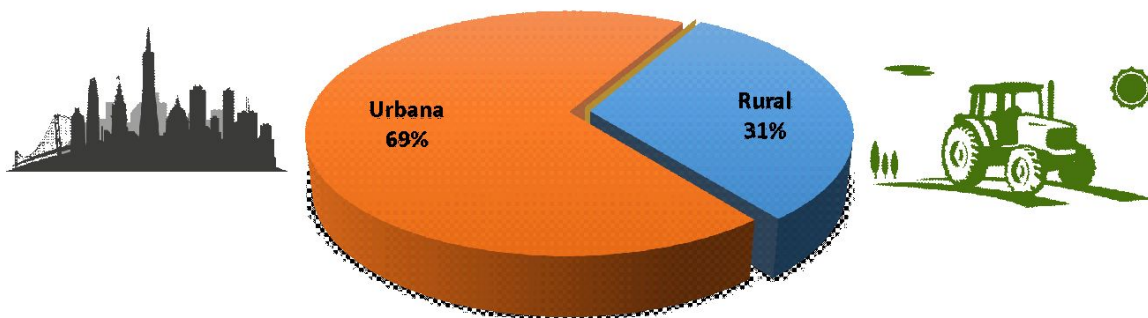
<sup>16</sup> Instituto Nacional de Estadísticas, Censo 2017.

### Población Infantil Región de la Araucanía



En relación a la última encuesta nacional de caracterización socioeconómica (CASEN), el 69,0% de los niños, niñas y adolescentes de la región de La Araucanía, viven en zonas urbanizadas y el 31,0% restante, lo hace en zonas rurales.

### Población Infantil Región de la Araucanía



## **PROTECCIÓN DE DERECHOS**

Conforme al compendio estadístico 2017, del Instituto Nacional de Estadísticas, los niños, niñas y adolescentes atendidos en la Red SENAME en la región de La Araucanía llegan a la cifra de 6.156<sup>17</sup>, donde el 87,9% ingresa en el área de protección de los derechos.

## **JUSTICIA JUVENIL**

El Ministerio Público, en la cuenta pública correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2018, al 31 de diciembre del 2018, informa el ingreso de 2.232 delitos referentes a responsabilidad penal adolescente en la región de la Araucanía.

De la totalidad de casos regionales de infractores menores de edad ingresados al Ministerio Público, 72 de ellos, se encuentran actualmente en internación provisoria, lo que equivale al 5,11% de infractores.

Del total de infractores ingresados al Ministerio Público el año recién pasado, 569 de ellos, se encuentran en el tramo etario de 14 y 15 años y 1.290 entre los 16 y 17 años de edad.

## **POBREZA Y DESIGUALDAD:**

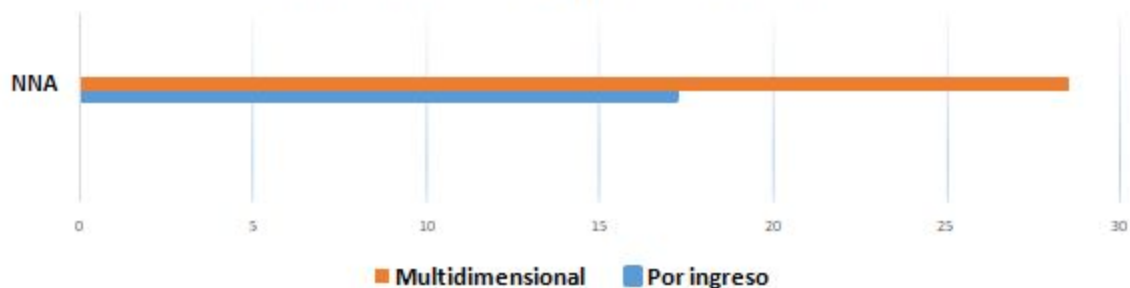
Según encuesta CASEN, realizada el año 2017, 17,2% de niños, niñas y adolescentes viven en situación de pobreza por ingresos en la región de La Araucanía. Mientas que el 28,5% viven en situación de pobreza multidimensional.

---

<sup>17</sup>



## Pobreza Infantil Región de la Araucanía



### **ANÁLISIS DE CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

Del total de la población de niños, niñas y adolescentes que viven en la región de La Araucanía, al año 2017, ingresaron 6.156 de ellos a la red SENAME para ser atendidos. 5.414 de esos casos, ingresó al área de Protección de Derechos y primera infancia, alcanzando alrededor del 88% de la totalidad de los casos efectivamente ingresados al Servicio Nacional de Menores. Mientras que el

11,8% de los casos, ingresó al área de Justicia Juvenil y el 0,3% lo hizo por susceptibilidad de adopción<sup>18</sup>.

La región de la Araucanía, al igual que la tendencia nacional, muestra que la mayoría de los casos que ingresan a la red SENAME son por vulneraciones de los derechos del niño, niña y adolescente, esto es, maltrato psicológico, maltrato leve, maltrato grave sufrido por uno o ambos progenitores, abuso sexual, negligencia o abandono.

### **MEDIDAS ANTE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE. EL PROBLEMA DE LA DERIVACIÓN:**

#### a) Tribunales de Familia:

Dentro de las medidas que los Tribunales de Familia pueden decretar ante una grave vulneración o amenaza de derechos del niño, niña o adolescente, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Tribunales de Familia, encontramos las siguientes:

- 1) Disponer la concurrencia a programas o acciones de apoyo, reparación u orientación a los menores de edad, a sus padres o a las personas que lo tengan bajo su cuidado, para enfrentar o superar la situación de crisis en que pudieren encontrarse, e impartir las instrucciones pertinentes.
- 2) Disponer el ingreso del menor de edad en un Centro de Tránsito y Distribución, hogar sustituto o en un establecimiento residencial<sup>19</sup>.

La segunda opción es utilizada únicamente en caso que la reinserción familiar no sea posible, dejándolo como recurso de última ratio.

---

<sup>18</sup> Compendio estadístico INE

<http://www.ine.cl/docs/default-source/publicaciones/2017/compendio-estadistico-2017.pdf?sfvrsn=6>

<sup>19</sup> Artículo 30 de la Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia

## b) Oficinas de Protección de Derechos

Las OPD son las encargadas de acoger las denuncias de eventuales vulneraciones de derechos a niños, niñas y adolescentes, evaluar y determinar que acción se tomarán para restituir el derecho en el caso que efectivamente se compruebe la vulneración.

Las OPD pueden intervenir a través de terapias psico-educativas, la búsqueda de soluciones alternativas al conflicto o derivaciones a programas especializados, según la evaluación del equipo multidisciplinario.

Y es aquí donde detectamos el mayor problema. Tanto para la prevención de la vulneración del derecho como para la reparación de la víctima, la oferta programática de la Red Sename, presenta lista de espera, toda vez que las plazas licitadas no son suficientes en relación a la demanda de nuestra región.

## **CATASTRO DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA DE LA RED SENAME**

La región de La Araucanía está compuesta por 32 comunas. Para la atención de las 32 comunas, cuenta con 22 Oficinas de Protección de Derechos.

Actualmente, la cobertura de las 22 Oficinas de Protección de Derechos de la región, es de 74.100 usuarios<sup>20</sup>.

Pese a que el número de plazas licitadas parece suficiente en relación a los ingresos efectivos a la Red SENAME, lo cierto es que, las listas de espera se generan en las derivaciones que realizan a los programas especializados, ya que una intervención de carácter psicológica por maltrato o abuso puede durar meses, incluso años, mientras otras víctimas se endurecen y bloquean esperando vacante para su adecuado tratamiento.

---

<sup>20</sup> Catastro de oferta programática de la Red SENAME. <http://www.sename.cl/web/oferta-programatica/>

A modo de ejemplificar, y a fin de tomar conocimiento de la cobertura de los programas especializados, trazaremos números de los más demandados.

En la región existen 4 centros de DAM diagnóstico, con cobertura para sólo 261 usuarios; 4 centros para el Programa de Familia de Acogida Especializada, para 203 usuarios; 14 centros para el Programa de Prevención Focalizada, con plaza para 1189 usuarios de la Red; 1 centro para el Programa de Representación Jurídica para niños, niñas y Adolescentes Víctimas de Delitos con plaza para 166 usuarios; 1 centro para el Programa Especializado para Agresores Sexuales, con 50 plazas; 15 centros para el Programa de Intervención Residencial, con capacidad 346 usuarios de la región; 1 centro para el Programa de Reinserción Educativa, con 50 plazas para usuarios de la Red; 1 centro para el Programa Especializado en Drogas, con capacidad para 50 usuarios; 4 centros para el Programa de Intervención Especializada, con 500 vacantes; y 6 centros para el Programa Especializado en Maltrato, con plaza para 580 usuarios de la región.

En respuesta a lo anterior y a modo de conclusión, requerimos urgentemente inyección de fondos al Servicio Nacional de Menores para multiplicar los centros que imparten los programas especializados de la Red SENAME, y así dar mayor cobertura a la infancia, a fin de cumplir con estándares básicos de prevención y reparación de las vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la región de la Araucanía y a nivel nacional.